

9 de febrero de 2024.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión por pago de las cuotas en mora. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO.
Demandado: LUZ MYRIAM BERNAL DAZA
Radicado: 2022-00590-00

Interlocutorio No. 290

Teniendo en cuenta que la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA como mediador judicial del demandante RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO solicita la terminación y el levantamiento de la orden de decomiso del vehículo automotor de placas JRR249, por pago parcial de la obligación el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de APREHENSION y LEVANTAMIENTO DE ALERTA del vehículo de placas JRR249 por pago parcial de la obligación

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. 1751 del 4 de noviembre de 2022 y que se encuentra en tenencia de LUZ MYRIAM BERNAL DAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No.34.532.257.

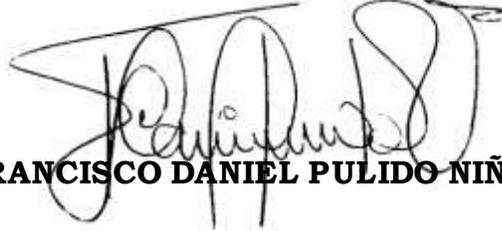
SERVICIO: PARTICULAR
MARCA: RENAULT
COLOR: GRIS ESTRELLA
CLASE: AUTOMOVIL
PLACAS: JRR249
CHASIS: 9FB5SREB4NM050992
MODELO: 2022
MOTOR: A812UG77390
LINEA: SANDERO

TERCERO: No condenar en costas a las partes.

QUINTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVASE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Daniel Pulido Niño', written in a cursive style.

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

ELZ